

	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 1 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

## Tabla de Contenido

I.	Presentación.....	2
II.	Ámbito de Aplicación.....	2
III.	Glosario.....	2
IV.	Principios Aplicables y Valores Corporativos.....	3
V.	Políticas.....	5
VI.	Pautas Éticas y de Conducta.....	5
VII.	Conflicto de Interés.....	10
VIII.	Cumplimiento de Este Código.....	11
IX.	Comité de Ética.....	11
X.	Sanciones.....	12
XI.	Divulgación y Medios de Comunicación.....	13
XII.	Modificaciones y Aprobación.....	14
XIII.	Anexos.....	14

	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 2 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

## I. PRESENTACION

Convencidos de nuestros principios éticos y con ánimo de fortalecer los lazos de confianza depositados en nuestra organización por parte de; trabajadores, clientes, accionistas, proveedores, hinchas y a toda la familia que de una u otra manera hacen parte por el ímpetu del fútbol. En el presente documento se encuentra desarrollado el Código de Ética del Club Deportes Tolima S. A.

Igualmente, con el fin de mejorar en algunos aspectos que contribuyan a garantizar la transparencia en el ejercicio de las actividades que ejercemos día a día. Este incluye principios éticos, decisiones y compromiso por cada uno de sus colaboradores, miembros de la Junta Directiva, clientes, proveedores y contratistas del Club Deportes Tolima S. A., sin distinción de cargo o ubicación geográfica.

El presente Código de Ética tiene como objetivo fijar las directrices que en él se incorporan en relación con el compromiso de sociedad en la conducción de los negocios bajo criterios de transparencia, comportamiento ético y el apego al cumplimiento de las normas.

Se requiere el compromiso de todos a quienes este Código de Ética está dirigido, quienes conforman la familia **VINOTITINTO Y ORO**.

## II. AMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación de este Código de Ética se extiende a todos los funcionarios del Club. En el evento en que por cualquier circunstancia existiere contradicción entre lo que aquí se dispone y la normatividad vigente, prevalecerá lo dispuesto en esta última.

## III. GLOSARIO

- **Conflicto de Interés:** Corresponde a aquellas situaciones en las cuales los empleados del Club enfrentan en la toma de decisiones sus intereses personales con los del Club, sus proveedores, accionistas o

	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 3 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

grupos de interés y/o terceros, lo que podría interferir en su capacidad para decidir objetivamente y en el mejor interés del Club.

- **Grupos de Interés y/o Terceros:** Se consideran Grupos de Interés y/o terceros todos aquellos grupos, sectores, personas, colectivos u organizaciones que de alguna manera sean impactados o afectados directamente o indirectamente por las actividades, decisiones y en general, por el desarrollo del objeto social del Club.
- **Información Confidencial:** Se considera información confidencial, toda información o documento al cual tengan acceso los empleados del Club en desarrollo de sus funciones y que el Club no ha catalogado como pública. Se refiere, entre otras, a cualquier información técnica, financiera, contable, deportiva, estratégica corporativa o comercial, incluyendo información de cualquier naturaleza de empleados y ex empleados, planes comerciales o de mercadeo, negociaciones del ámbito deportivo y cualquier información relacionada con el Club, las operaciones de negocios presentes y futuros o situaciones legales, administrativas y/o financieras del Club, cualquiera sea la forma en que se encuentre dicha información.
- **Información Privilegiada:** Se considera como información privilegiada, aquella información sujeta a reserva, así como la que aún no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello o que, en caso de haberse dado a conocer, sería tenida en cuenta por accionistas para su toma de decisiones y de las negociaciones de transferencia de derechos deportivos de jugadores, a esta información tiene acceso un grupo determinado de colaboradores.

#### IV. PRINCIPIOS APLICABLES Y VALORES CORPORATIVOS

Para alcanzar los objetivos organizacionales, el Club Deportes Tolima S. A. y empleados, desarrollaran sus funciones orientadas por los siguientes valores y principios rectores frente a otros colaboradores, sus accionistas, al estado, la sociedad y otros grupos de interés y/o terceros:

	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 4 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

- **Legalidad:** Club Deportes Tolima S. A. y sus empleados velan por el cabal cumplimiento de la Constitución, las leyes, normas, políticas, reglamentos y controles que las autoridades competentes y el Club adopten para la regulación de las actividades que desarrolla.
- **Transparencia:** Club Deportes Tolima S. A. y sus empleados reconocen la importancia y el valor de del suministro de información clara, integra, correcta y oportuna para el adecuado conocimiento de su situación financiera y no financiera, como sustento fundamental de la relación con sus accionistas y grupos de interés y/o terceros. En el ámbito deportivo competimos de forma íntegra, absteniéndonos de ejecutar todo acto que pueda ser considerado como fraude o corrupción y que pueda atentar contra la reputación del Fútbol Profesional Colombiano.
- **Lealtad e Integridad:** Los funcionarios del Club Deportes Tolima S. A. actuaran con ética y lealtad hacia la sociedad, sus accionistas y grupos de interés y/o terceros, observando siempre la regulación aplicable, respetando y apoyando el fortalecimiento de las instituciones y colaborando con las autoridades en la aplicación y cumplimiento de la ley. En el ámbito deportivo el deber de lealtad tiene significativa importancia frente al adversario, dentro y fuera del terreno de juego propendiendo siempre por el respeto del espíritu deportivo y del juego limpio.
- **Verdad y Honorabilidad:** Al Club Deportes Tolima S. A. le interesa la forma en que se obtienen los resultados y por ello está comprometido con la no tolerancia de cualquier incumplimiento o acto incorrecto, primando de esta manera el interés general sobre el interés particular. En consecuencia, las afirmaciones e información brindada por los funcionarios siempre estarán en concordancia con la realidad y los hechos, protegiendo el buen nombre e imagen del Club, sus empleados, accionistas, la Dimayor, la Federación Colombiana de Fútbol, entidades de control, clientes, terceros u otros.
- **Confidencialidad:** El Club Deportes Tolima S. A. protege toda la información (oficial o privada en cualquier forma que se encuentre dicha información) de la sociedad, empleados, accionistas y terceros. Los empleados del Club darán tratamiento adecuado, prudente y reservado a la información de carácter confidencial o privilegiado, absteniéndose de usar esta información de forma

	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 5 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

diferente a la autorizada o de facilitarla a terceros sin las autorizaciones pertinentes, o para fines indebidos. Toda información en poder de los empleados del Club, deberá ser tratada bajo parámetros de integridad, disponibilidad, privacidad y reserva.

- **Prudencia:** El actuar de los empleados del Club se basa en un correcto entendimiento de los riesgos asociados a la generación de valor. Como parte de ello, los empleados del club deberán evaluar sus decisiones con buen juicio y criterio, identificando, midiendo y gestionando sus riesgos y reconociendo el valor de la información y la importancia de garantizar su confidencialidad.
- **Autocontrol y Autorregulación:** Los empleados del Club aplicaran criterios de autocontrol y autorregulación como herramienta fundamental para prevenir, detectar monitorear y mitigar los diferentes riesgos a los que está expuesto el Club.
- **Respeto y Trato Equitativo:** Los funcionarios del Club brindan credibilidad y tranquilidad respecto a su gestión, la cual deberá ser desarrollada dentro de un ambiente de respeto y equidad, reconociendo la diversidad de criterios y proporcionando un ambiente adecuado al interior del Club, se promueva la igualdad de oportunidades y trato para expresar opiniones, plantear inquietudes o formular sugerencias sobre el desarrollo del Club.
- **Responsabilidad Social:** El Club y sus empleados reconocen y entienden su papel en el desarrollo de la sociedad, así como la importancia y el impacto de un correcto proceder como factor que contribuye a generar bienestar económico, deportivo, de entretenimiento, social y ambiental a la comunidad.

## V. POLITICAS

El Club define lineamientos generales a observar en el actuar y en la toma de decisiones de sus áreas y empleados. Dentro de las políticas se incluyen las establecidas en el Manual del Sistema Integral para la Prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo - SIPLAFT, el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y los Reglamentos de las Competiciones Deportivas a nivel local e internacional.

	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 6 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

## VI. PAUTAS ETICAS Y DE CONDUCTA

A continuación, se describen las pautas generales de ética y comportamiento con las cuales los empleados del Club se comprometen y aplican, también se indican las conductas que los empleados del Club reconocen como inaceptables desde el marco de principios, valores y políticas del Club:

### ➤ **Conductas Esperadas al Interior del Club:**

1. Los empleados del club deberán conocer y observar las diferentes Políticas y Procedimientos establecidos y divulgados por el club como parte de su control para la prevención, identificación, solución y seguimiento de los diferentes riesgos que inciden sobre las actividades desarrolladas por el Club.
2. Actuar en todo momento con profesionalismo, buena fe, lealtad y diligencia en favor de los mejores intereses del Club, asegurando que todas las actuaciones propias y las responsabilidades asignadas por el cargo desempeñando se desarrollen en el marco de los principios, valores y políticas contenidas en el presente Código.
3. Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otro empleado, que afecte o pueda lesionar los intereses del Club o que resulte violatorio del presente Código.
4. Ser prudente y respetuoso tanto en el comportamiento, como en el lenguaje en las instalaciones del Club, manejando con seriedad, responsabilidad y discreción sus relaciones personales con otros empleados del Club, cuidando que las mismas no afecten de ninguna manera el desempeño laboral, ni resten la objetividad e independencia requeridas para la adopción de las decisiones que correspondan.
5. Ante cualquier controversia, primará el diálogo, el interés de resolverlo, el respeto al derecho de defensa y la preservación de los derechos y de la dignidad de los involucrados, dentro del marco de los objetivos y lineamientos del Club.
6. Dar buen uso a las instalaciones, sistemas de información y demás elementos de trabajo asignados y como parte de ello, instalar

	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 7 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

únicamente programas y dispositivos de hardware autorizados por el Club.

7. Respetar la propiedad intelectual y derechos de autor.
8. Responder por los códigos de usuarios y contraseñas asignadas para el desempeño de sus funciones y mantenerlas de manera confidencial.
9. Manejar con seriedad, responsabilidad y discreción las relaciones afectivas que eventualmente puedan surgir con otros funcionarios del Club, cuidando que las mismas no afecten de ninguna manera el desempeño laboral, ni resten la objetividad e independencia requeridas para la adopción de las decisiones que correspondan.
10. Observar un trato respetuoso frente a los directivos y compañeros del Club, respetando sus criterios y privacidad, absteniéndose de adelantar conductas discriminatorias contra la condición racial, sexual, religiosa y política.

➤ **Conductas Esperadas Frente a Terceros:**

1. Atender en forma oportuna, suministrando respuestas claras y completas frente a cualquier solicitud o reclamación presentada por las autoridades, clientes proveedores, accionistas, y demás grupos de interés y/o terceros del Club.
2. Comunicar oportunamente a sus superiores todo hecho o irregularidad por parte de un proveedor, cliente, funcionario de gobierno o cualquier tercero que afecte o pueda lesionar los intereses del Club.
3. Observar criterios de imparcialidad y objetividad en la selección de proveedores, velando siempre por proteger el mejor interés del Club.
4. Informar al Club sobre ofrecimientos de terceros que puedan ir en contra de los lineamientos señalados por este Código, las políticas en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
5. Abstenerse de participar en actividades o participar como socio de negocios que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, sean contrarios a los intereses del Club o que desarrollen actividades ilícitas o en contravención de los principios éticos del Club.

	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 8 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

6. El Club Deportes Tolima reconoce y respeta los derechos a la privacidad y libertad de expresión de sus trabajadores. No obstante, cualquier participación en redes sociales que llegare a involucrar al Club se hará protegiendo el buen nombre y la información del Club. En todos los casos dicha participación deberá efectuarse a título estrictamente personal.

➤ **Conductas Esperadas en Relación con Información del Club:**

1. Conocer y aplicar el modelo interno de seguridad de la información, para el manejo seguro de la información del Club, incluyendo la necesidad de clasificar la información según su naturaleza; restringida, interna o pública.
2. Los empleados del Club se abstendrán de comunicar a otros empleados sin autorización para ello o compartir con terceros, información confidencial del Club dando tratamiento adecuado a la misma, bajo los criterios de integridad, confidencialidad, disponibilidad y privacidad.
3. Abstenerse por completo de usar en provecho propio o de terceros o de suministrar a terceros información Privilegiada del Club e informar acerca de cualquier posible violación que pudiera llegar a conocer en relación con este deber.
4. En todos los casos, la información que se genera y maneja en la ejecución de funciones de cada empleado es de propiedad del Club, y los empleados seguirán los parámetros establecidos en este código y demás Políticas del Club para darle un manejo adecuado.
5. Cuando un funcionario finaliza la relación con el Club entregará a su superior inmediato o a quien corresponda la información que maneja o a la que tiene acceso bajo los protocolos definidos por el Club.

➤ **Conductas Esperadas Frente a las Competencias Deportivas:**

1. Los jugadores, cuerpo técnico y directivos del Club de comprometen a desarrollar su actividad deportiva con lealtad, luchando contra toda forma de trampa y adoptando todas las medidas necesarias para asegurar la integridad de los partidos en



	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 9 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

las diferentes competencias en las cuales participe el Club a nivel nacional e internacional.

2. El Club y sus jugadores adoptaran medidas que permitan construir un competidor integral, a partir de la disciplina, el método, la concentración, el autocontrol, el trabajo en equipo, la lealtad con el rival, dentro y fuera del terreno de juego. Igualmente procederán con respeto por las normas, tolerancia al fracaso, aceptación del error, respecto por la autoridad, apego a la verdad y autocrítica, como herramientas de autoevaluación y crecimiento personal.

➤ **Conductas Prohibidas:**

1. Violar la reserva de información confidencial puesta bajo la responsabilidad de un empleado o conocida por éste en razón de su cargo.
2. Utilizar o compartir información Privilegiada conocida en ejecución o con ocasión de sus responsabilidades, para la obtención de un provecho para sí o para un tercero.
3. Facilitar códigos de usuarios y contraseñas asignadas a compañeros.
4. Utilizar para propósitos diferentes al cumplimiento de sus funciones o compartir con terceros manuales, políticas, procedimientos, lineamientos o cualquier otro documento elaborado por el Club como parte de su control interno.
5. Con intención, omitir o consignar datos en forma inexacta en los informes, relaciones, proyectos, balances entre documentos que se presenten a consideración de sus superiores, tendientes a obtener una aprobación o decisión que, a juicio del superior, habría sido diferente si los datos se ajustaran a la realidad.
6. Usar las instalaciones del Club para adelantar eventos religiosos, políticos o difundir materia que atente contra la libertad religiosa y política entre otros.
7. Entregar documentos sin el lleno de las formalidades legales y demás requisitos establecidos por el Club y no dar aviso oportuno del incumplimiento al jefe inmediato.
8. Usar indebidamente por acción, omisión, error, negligencia o descuido la firma autorizada, de manera tal que incida

	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 10 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

negativamente frente a los intereses del Club o los ponga en peligro.

9. Ocultar la existencia de un Conflicto de interés en el que se encuentre el empleado. Denunciar esta situación es un comportamiento que se convierte en una responsabilidad, no es una opción.
10. Realizar actos que entorpezcan o incidan negativamente en el normal desarrollo de las actividades del Club o en perjuicio de terceros.
11. Aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros dádivas o beneficios de clientes y/o proveedores del club o a terceros, a cambio de favores, escogencia o concesión de tratamientos o servicios especiales en beneficio propio.
12. Utilizar influencias que favorezcan indebidamente a miembros de la familia, amigos o personas que estén vinculados de cualquier forma con un empleado o para perjudicar a terceros.
13. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del Club, negociar derechos deportivos, bienes y/o mercancías o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad del Club sin la autorización correspondiente y sin seguir los parámetros establecidos por el Club.
14. Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas actividades o tareas no efectuadas.
15. Consignar en la hoja de vida presentada al club datos falsos y ocultar información material en dicho documento.
16. Solicitar u obtener, de los empleados bajo su mando, concesiones o beneficios valiéndose de su posición.
17. Enviar, recibir o suministrar información del Club en forma verbal escrita, verbal, magnética o electrónica o por cualquier medio, a empleados o terceros sin la debida autorización del responsable de la información o sustraer información utilizando USB's o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento para uso y/o beneficio personal. Toda información manejada en el Club es de la exclusiva propiedad de éste.
18. Los empleados del Club deberán abstenerse de efectuar en nombre o representación del Club, declaraciones o conceder entrevistas en medios de comunicación, sin autorización de la

	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 11 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

Presidencia del Club o en contravención de lo dispuesto por las políticas que al respecto establezca el Club.

19. Los jugadores, cuerpo técnico y departamento médico del Club deberán abstenerse de incumplir las reglas antidopaje y sobre la integridad de las competencias deportivas en las cuales participe el Club a nivel nacional e internacional.
20. Se prohíbe a todos los empleados del Club en participar directa o indirectamente, o estar asociadas, por sí mismas a por interpuesta persona, de manera alguna con apuestas, loterías, juegos de azar y actividades similares o negocios relacionados con partidos de fútbol.
21. Los empleados del Club se abstendrán de ofrecer, conceder, recibir, solicitar o aceptar, beneficios o ventajas cuyo fin sea predeterminar o alterar de manera deliberada o fraudulenta el resultado de un encuentro deportivo en el que participe el Club a nivel nacional o internacional.
22. Incumplir cualquier lineamiento señalado en este Código, en las demás políticas, procedimientos, reglamentos, manuales y/u otro documento que haga parte de la cultura y control del Club.

## VII. CONFLICTOS DE INTERES

Se entiende por conflicto de intereses la situación en virtud de la cual, en empleado del Club, en razón de sus funciones o de su cargo, se enfrenta a distintas alternativas de conducta o decisión con intereses contrapuestos e incompatibles entre sí, ninguno de los cuales puede privilegiarse en atención a sus facultades.

Ante la presencia o posible existencia de un conflicto de interés, los empleados se abstendrán de tomar cualquier decisión, informarán a quien corresponda y se procederá de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- **Empleados en General:** en el caso de que cualquier empleado del Club distinto del; Gerente General, presidente del Club y miembros de Junta Directiva, se vea ante la presencia o posible existencia de un Conflicto de Interés, planteará inmediatamente el caso ante el superior inmediato quien validará la posible existencia de dicho conflicto. Si el superior inmediato evidencia la existencia de conflicto de interés lo reportará al Gerente General quien podrá tomar

	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 12 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

decisiones para resolver el conflicto y en caso contrario lo reportará al Comité de Ética y Conducta para su respectivo análisis y decisión.

- **Gerente General:** En los casos en que el funcionario incurso en la presencia o posible existencia de un Conflicto de Interés corresponda al Gerente General, éste reportará inmediatamente el caso al Presidente del Club quién validará la existencia del conflicto e indicará el manejo y metodología de solución.
- **Presidencia de la Sociedad y Junta Directiva:** En los casos en que el funcionario incurso en la presencia o posible existencia de un Conflicto de Interés corresponda al Presidente del Club o miembros de la Junta Directiva, éste reportará inmediatamente el caso al Presidente de la Junta Directiva quién validará la existencia del conflicto e indicará el manejo y metodología de solución.
- **Dádivas y Beneficios:** En el Club Deportes Tolima S. A. las decisiones y los resultados se sustentan en el criterio ético de quienes hacen parte del Club; por tanto, dichas decisiones y resultados, de ninguna manera podrán estar influenciados por dádivas o beneficios otorgados por clientes y/o proveedores del Club o de terceros.

Los empleados del Club se abstendrán de aceptar u ofrecer beneficios, regalos, tratos preferenciales, invitaciones u otro parecido que pudiera comprometer su imparcialidad en la toma de decisiones y consecución de resultados.

Los empleados que incurran en prácticas que constituyan conflicto de interés, se verán sometidos a las acciones y sanciones civiles, penales y/o laborales que la ley, los reglamentos internos del Club.

#### VIII. CUMPLIMIENTO DE ESTE CODIGO:

- **Por los Empleados:** Corresponde a cada empleado del club dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Código, de conformidad con el principio de autocontrol y autorregulación.

	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 13 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

- **Por el Comité de Ética y Conducta:** Corresponde al Comité de Ética y conducta evaluar y dirimir las situaciones que le fueren informadas, considerando los lineamientos del presente Código y de las demás normas que rigen en el Club.

#### IX. COMITÉ DE ETICA Y CONDUCTA:

Para efectos de verificar asuntos referentes al cumplimiento del presente Código, el Club contará con un Comité de Ética y Conducta. El Comité de ética y Conducta estará conformado por cuatro (4) miembros: El Gerente General, el Gerente Deportivo, el Gerente de Mercadeo y Recursos Humanos en calidad de secretario de este comité. En los casos que así lo consideren sus miembros, el Comité podrá contar con el apoyo y asesoría de otros funcionarios o áreas del Club.

El Comité podrá reunirse válidamente con la presencia de al menos dos (2) de sus miembros y se reunirá de manera presencial o a través de medios de comunicación no presenciales, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Como parte de sus responsabilidades, el Comité de Ética y Conducta del Club tendrá a cargo las siguientes funciones:

- ❖ Conocer los asuntos referentes a la implementación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta del Club.
- ❖ Analizar los eventos de posible violación del presente Código y establecer si se ha incurrido en conductas violatorias del mismo.
- ❖ Dictar las medidas necesarias para corregir las conductas violatorias del presente Código y decidir acerca de las sanciones aplicables a los Empleados que hubieren desarrollado conductas en contravención del mismo.
- ❖ En caso de considerarlo procedente, informar al Presidente del club acerca de los eventos o posibles eventos de violación del presente Código, así como las acciones remediales y sanciones propuestas.
- ❖ Evaluar la adecuada divulgación y conocimiento del Código de Ética y conducta entre los empleados del Club.

En el momento en que los posibles casos de violación del presente Código llegaren a involucrar a uno o más de sus miembros, el Comité se conformará por aquellos miembros que no hicieren parte de las circunstancias objeto de

	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 14 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

estudio. Si no fuere posible conformar el Comité por falta de quorum, la Presidencia del Club designará el (los) miembros sustitutos o un Comité Ad-hoc para analizar y determinar la existencia de los posibles casos de violación del presente Código.

Cuando los posibles casos de violación del presente Código llegaren a involucrar al Presidente del Club, el análisis de la situación y sus conclusiones deberán ser informadas a la Junta Directiva del Club.

**X. SANCIONES:**

La inobservancia de lo normado en el Código de Ética constituye infracción, la cual será sancionada de acuerdo con la gravedad de la misma. Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieren tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales, que podrá incluir la terminación unilateral del contrato con justa causa.

Las bases para la imposición de sanciones serán;

- Se podrán imponer a los funcionarios sujetos al presente Código de Ética, las sanciones previstas en este, en el Manual del Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo - SIPLAFT, el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y los Reglamentos de las Competiciones Deportivas a nivel local e internacional.
- Salvo disposición contraria, al incumplimiento del presente Código de Ética se estará sujeto a las sanciones establecidas en el mismo, se trate de acciones u omisiones, se hayan cometido intencionalmente o por negligencia, se trate o no de una infracción que constituya un acto o una tentativa y hayan actuado las partes como autores, cómplices o instigadores.
- Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la infracción cometida, evaluando de acuerdo a la trascendencia que la falta tenga para el prestigio, reputación de Club y afectación económica.
- Comete infracción grave que valiéndose de su función o carga que desempeñe, obtenga algún tipo de beneficio personal o a favor de terceros en forma directa o indirecta.

	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 15 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

Según la gravedad de la falta cometida por el funcionario, la sanción podrá consistir en;

- Amonestación escrita.
- Suspensión temporal del contrato por 8 días.
- Terminación unilateral del contrato con justa causa.

Las sanciones laborales serán determinadas por el Comité de Ética y Conducta en función de la gravedad de dicho incumplimiento después de realizar el debido proceso.

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieren tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales, que podrá incluir la terminación unilateral del contrato con justa causa.

#### XI. DIVULGACION Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- **Divulgación:** La Gerencia General y Recursos Humanos estará encargada de establecer los procedimientos y medidas necesarias para verificar la difusión de este Código entre los empleados del Club y evaluar periódicamente su conocimiento. También en la página web oficial del Club se publicará el presente Código para el conocimiento de los diferentes grupos de interés y/o terceros del Club.
- **Medios de Comunicación:** Adicional el Comité de Ética y Conducta, el Club pone a disposición de sus empleados, proveedores, contratistas, grupos de interés y/o terceros las siguientes alternativas de comunicación:
  1. Línea de Ética: Con el propósito de incentivar el cumplimiento de estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de fraude, malas prácticas y situaciones irregulares al interior del Club y sus entidades vinculadas. Para acceder a la Línea de Ética se hará a través de la página web del Club [www.clubdeportestolima.com.co](http://www.clubdeportestolima.com.co).
  2. Comunicaciones Externas: todas las publicaciones, anuncios o cualquier tipo de información por escrito o en formato electrónico, discursos, entrevistas o apariciones públicas en las que se mencione al Club Deportes Tolima tendrá previa autorización de Presidencia.

	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 16 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

**XII. MODIFICACIONES Y APROBACION:**

El Comité de Ética y Conducta tendrá a su cargo la modificación del presente Código. Cualquier modificación al presente código deberá ser sometida a consideración y aprobación de la Presidencia y la Junta Directiva del Club.

**XIII. ANEXOS:**

1. Formato de Carta de Compromiso



	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 17 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

	<b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>
	<b>FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO</b>

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Hago constar que he leído el Código de Ética del Club Deportes Tolima S. A. y comprendo los valores, principios y estándares de conducta que rigen en el Club.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de la organización y que, al cumplir con el Código de Ética del Club, todos contribuimos a tener mejor ambiente laboral, reconocido no solo por su calidad humana, sino por una excelente reputación.

Manifiesto además que estoy cumpliendo con los estándares de conducta, incluyendo la exención de cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial.

Adicionalmente, entiendo que el Código de Ética se encuentra disponible en las oficinas del Club y en la página web oficial del Club.

FECHA:	
FIRMA:	CARGO:

	<b>CODIGO DE ETICA</b>  <b>CLUB DEPORTES TOLIMA S. A.</b>	Versión:02	Pág. 18 de 18
		Código: <b>MCODET 01</b>	
		Fecha de vigencia: 23/02/2022	

## RESUMEN CAMBIOS

VERSION	FECHA	RAZON DE LA ACTUALIZACION
02	23/02/2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ampliación y detalle del proceso sancionatoria en el incumplimiento del Código de Ética.</li> </ul>

	ELABORO	REVISO	APROBO
<b>RESPONSABLE</b>	Adriana Ma. Campuzano C.	German Darío Kairuz Correa	
<b>CARGO</b>	Oficial de Cumplimiento	Gerente General	Junta Directiva
<b>FIRMA</b>			